

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 8 de agosto de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0079687

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Tridimensional mixta



Denominación del Signo: 4P

Clases y descripción de productos y/o servicios:

28: Juegos y juguetes; aparatos de videojuegos; artículos de gimnasia y deporte; adornos para árboles de navidad; anillas para deportes; aros para deportes; artículos de deporte; balones de deporte; balones para deportes; bancos para uso deportivo; caretas para deportes; canilleras para uso deportivo; coderas para deportes; colofonia para deportistas; equipos de deporte; espinilleras para uso deportivo; guantes para deportes; hombreras de deporte; guantes para el deporte; muñequeras para uso deportivo; martillos para el deporte; pelotas de deporte; pelotas para deportes; suspensorios para deportistas; agujas para hinchadores de balones de deporte; agujas para infladores de balones de deporte; almohadillas protectoras para deportes; aposteros de caza [artículos de deporte]; artículos y equipos de deporte; avistaderos para cazar [artículos de deporte]; balones en cuanto artículos deportivos; artículos de gimnasia y deporte; bolas para deportes de bolas; juguetes; juguetes inflables [juguetes]; artículos de broma; artículos de gimnasia; artículos de juego.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

HECTOR ALEXANDER REYES

CRA. 54 # 135-35
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

MAURICIO PINZÓN PINZÓN, CALLE 99 # 12-39 piso 4 , BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.